

Ref.: Expte. N° 17252/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese sentido único de circulación vehicular de Norte a Sur en la calle Rawson, entre calle Colón y Boulevard Presidente Perón de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores, en atención a lo establecido por el artículo 1º, e informar de la presente a los vecinos frentistas.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º serán imputados a la partida de gastos del período vigente.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
----- VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5963/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)